



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Mayo del 20 23

VISTOS: El MEMORANDUM N° 272-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su SUBCAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-23-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 18 de mayo del 2023, se contrató por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Froilán COILA PACOMPIA**, al cargo de **Asistente Administrativo Nivel y/o Categoría Remunerativa SPF**, en la plaza con **CODIGO 301657** por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril del 2023;

Que, atendiendo la necesidad de dicho recurso humano la Dirección mediante MEMORANDUM N° 272-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de mayo del 2023, dispone la prórroga de contrato de Don: **Froilán COILA PACOMPIA**, de profesión **ABOGADO**, en la plaza con **CODIGO 301657** por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo del 2023, por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a lo informado por la misma Unidad, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR EL CONTRATO, por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Froilán COILA PACOMPIA**, al cargo de **Asistente Administrativo Nivel y/o Categoría Remunerativa**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Mayo del 2023



SPF, en la plaza con CODIGO 301657, con una valorización principal de **setecientos noventa y nueve con 00/100 SOLES (S/ 799.00)** quien prestará servicios en el Área de Secretaría Técnica, de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Red de Salud Puno, a partir del 01 al 31 de mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.11 Personal Administrativo 2.1.11.1, Personal Administrativo, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 31 de mayo del 2023.**



ARTICULO 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°. - La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

ARTICULO 6°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 7°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dr. Hans HUMPIRI NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154